



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.1

ACTA No. 49

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COL.
2018-2021**

--- En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del estado de Colima, siendo las 12:00 hrs. (doce horas) del día 05 de agosto de 2020 (dos mil veinte), el Presidente Municipal, Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- 4.- Lectura y Aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a las ampliaciones, reducciones y redistribuciones de presupuesto, presentadas por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de julio de 2020.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a la cuenta pública correspondiente al mes de julio del año 2020.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, proponiendo la AUTORIZACION del uso obligatorio de cubrebocas y demás medidas para prevenir la transmisión de la enfermedad provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19) en el Municipio de Ixtlahuacán, Col.
- 8.- Punto de acuerdo que presentan los integrantes de las Comisiones de Patrimonio Municipal, solicitando la AUTORIZACION de dictamen de firma de contrato de compra-venta en modalidad de pagos parciales (abonos) con el señor C. Sacarías Gómez Ontiveros y la C. Ma. Socorro Anguiano Jurado y los fondos para la formalización ante notario público y operaciones de cambio de uso de suelo.
- 9.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, solicitando se autorice la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de "supermercado, tiendas de autoservicio y abarrotes".

[Handwritten signatures and initials on the right margin]
Glodis
K. C. O.
[Signature]





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.2

10.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, solicitando se autorice la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de "supermercados, tiendas de autoservicio y abarrotes".

11.- Asuntos Generales.

12.- Clausura de la Sesión.

--PUNTO NÚMERO UNO.-- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por la Secretaria del H. Ayuntamiento, contestando presente el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, los Regidores C. David Ramírez Pérez, T.P. José Alberto Vargas Alvizas, Licda. Enfría. Juana Sánchez Flores, C. Gladis Esmeralda Mares Blanco y el Ing. Mario Alberto Hernández Salas, no estando presente la Síndico Municipal, C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave, las regidoras C. Lesly Yesenia Virgen Torres, C.P. Karla Nallely Cortez Ortiz y el regidor C. Jonatán Abiel Olivares Acevedo (este último justificando su ausencia), por lo que se comprueba la mayoría de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. -----

--PUNTO NÚMERO DOS.-- Para el desahogo del segundo punto, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, declaró legalmente instalada la Sesión, siendo las 12:04 hrs. (doce horas con cuatro minutos). -----

--PUNTO NÚMERO TRES.-- En el tercer punto fue leído el orden del día por la secretaria, solicitando al presidente someta a consideración del cabildo la aprobación del mismo, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

--PUNTO NÚMERO CUATRO.-- Lectura y aprobación de la acta anterior; en virtud de que el acta de cabildo de la sesión anterior ya es de su conocimiento y fue enviada a sus correos electrónicos, se dispensa la lectura, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

--PUNTO NÚMERO CINCO.-- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a las ampliaciones, reducciones y redistribuciones de presupuesto, presentadas por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de julio de 2020.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. RESPECTO A LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y REDISTRIBUCIONES DEL PRESUPUESTO PRESENTADAS POR LA TESORERIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO 2020.

HONORABLE CABILDO
Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **Ing. Mario Alberto Hernández Salas**, Regidor; **C. Carlos Alberto Carrasco Chávez**, Presidente Municipal;

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like Gladis and K.C.O.]





ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.3

C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave, Sindico; **C. Lesly Yesenia Virgen Torres**, Regidor; y, **C. David Ramírez Pérez**, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se solicito la presencia del Tesorero Municipal para el análisis de las modificaciones presupuestales ejercidas en el mes de Julio del año 2020.

SEGUNDO.- El Tesorero Municipal informa de las ampliaciones y reducciones por redistribución que se realizaron en el mes de Julio del año 2020, en donde se tomaron las cantidades de meses posteriores no afectándose otras cuentas diferentes a las presupuestadas, todo esto por un total de \$589,271.04 (Quinientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y un pesos 04/100 M.N.).

TERCERO.- El Tesorero Municipal informa de las ampliaciones y reducciones de cuentas por objeto de gastos distinta a las afectables, para el mes de Julio de 2020, todo esto por un total de \$1'738,899.52 (Un millón setecientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.).

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la distribución presupuestaria concerniente al segundo punto de antecedentes consta de los siguientes movimientos presupuestarios:

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO			
UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
05-01-01	03-05-01-01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00
03-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 311.18	\$ 311.18
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 1,810.50	\$ 1,810.50
05-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 240.00	\$ 240.00
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 846.50	\$ 846.50
05-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 50.16	\$ 50.16
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 16,558.05	\$ 16,558.05
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 1,020.54	\$ 1,020.54
03-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 4,160.03	\$ 4,160.03
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 1,130.52	\$ 1,130.52
05-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 1,056.98	\$ 1,056.98
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 11,300.00	\$ 11,300.00
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 852.60	\$ 852.60
03-01-06	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 413.32	\$ 413.32
04-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 2,544.98	\$ 2,544.98
05-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 413.32	\$ 413.32
07-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 413.32	\$ 413.32
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
03-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 1,267.00	\$ 1,267.00
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 4,682.42	\$ 4,682.42

[Handwritten signature]

Gledis

[Handwritten signature]

K.C.O.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.4

05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
05-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 1,167.00	\$ 1,167.00
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,334.00	\$ 1,334.00
02-01-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 1,890.00	\$ 1,890.00
03-01-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 46,785.00	\$ 46,785.00
03-01-03	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 2,115.00	\$ 2,115.00
03-01-06	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 7,240.00	\$ 7,240.00
03-01-07	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 5.00	\$ 5.00
03-01-11	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 5,725.00	\$ 5,725.00
04-01-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 7,850.00	\$ 7,850.00
04-01-02	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 2,115.00	\$ 2,115.00
04-01-03	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
04-01-04	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 1,945.00	\$ 1,945.00
05-01-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 12,050.00	\$ 12,050.00
05-01-02	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 1,945.00	\$ 1,945.00
05-01-05	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 1,890.00	\$ 1,890.00
06-01-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 48,750.00	\$ 48,750.00
06-01-03	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 1,945.00	\$ 1,945.00
06-01-04	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 2,290.00	\$ 2,290.00
06-01-06	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 1,945.00	\$ 1,945.00
06-01-07	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 1,835.00	\$ 1,835.00
07-01-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 8,180.00	\$ 8,180.00
05-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 8,692.90	\$ 8,692.90
05-01-01	01-04-01-01 CUOTAS AL IMSS	\$ 10,567.40	\$ 10,567.40
06-01-01	02-05-02-01 HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
07-01-01	03-01-07-03 DISEÑO DE PÁGINAS WEB Y CORREO.	\$ 10,760.00	\$ 10,760.00
06-01-01	02-01-01-02 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
06-01-01	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 2,300.00	\$ 2,300.00
01-01-01	01-01-01-02 COMPENSACIONES	\$ 6,516.00	\$ 6,516.00
02-01-01	01-01-01-01 DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 18,134.20	\$ 18,134.20
02-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 392.78	\$ 392.78
04-01-01	01-07-01-02 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 462.50	\$ 462.50
05-01-01	01-07-01-02 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 462.50	\$ 462.50
08-01-01	01-07-01-02 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 462.50	\$ 462.50
04-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	\$ 8,596.51	\$ 8,596.51
06-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	\$ 32,210.09	\$ 32,210.09
04-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 74.31	\$ 74.31
02-01-02	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,793.30	\$ 1,793.30
02-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 455.06	\$ 455.06
03-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,224.10	\$ 1,224.10
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO	\$ 2,000.10	\$ 2,000.10
03-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,409.76	\$ 3,409.76
03-01-08	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 81.08	\$ 81.08
03-01-10	01-01-03-01 SUELDO	\$ 894.30	\$ 894.30
03-01-10	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 284.06	\$ 284.06
04-01-03	01-01-03-01 SUELDO	\$ 2,715.05	\$ 2,715.05

Gladiis

K. C. O.



ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.5

04-01-04	01-01-03-01 SUELDO	\$ 5,122.05	\$ 5,122.05
04-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 1,045.01	\$ 1,045.01
04-01-05	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,096.10	\$ 1,096.10
04-01-05	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,474.88	\$ 1,474.88
04-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 322.02	\$ 322.02
05-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 322.02	\$ 322.02
05-01-04	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,096.10	\$ 1,096.10
05-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 874.00	\$ 874.00
05-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 322.02	\$ 322.02
05-01-05	01-01-03-01 SUELDO	\$ 93.05	\$ 93.05
05-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 564.18	\$ 564.18
06-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 596.00	\$ 596.00
07-01-05	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,798.00	\$ 1,798.00
07-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 596.00	\$ 596.00
08-01-02	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,096.10	\$ 1,096.10
08-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 322.02	\$ 322.02
03-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 11,294.88	\$ 11,294.88
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 8,280.62	\$ 8,280.62
03-01-01	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 2,919.96	\$ 2,919.96
03-01-01	01-05-04-34 BONO DIA DEL BIBLIOTECARIO	\$ 1,134.64	\$ 1,134.64
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,810.00	\$ 1,810.00
03-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 988.22	\$ 988.22
03-01-03	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 3.86	\$ 3.86
03-01-03	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 38.00	\$ 38.00
03-01-03	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 63.94	\$ 63.94
03-01-03	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 58.98	\$ 58.98
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 431.62	\$ 431.62
03-01-06	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 1,073.26	\$ 1,073.26
03-01-06	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 18.20	\$ 18.20
03-01-07	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,588.22	\$ 1,588.22
03-01-11	01-01-03-01 SUELDO	\$ 4,930.80	\$ 4,930.80
03-01-11	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 1,745.18	\$ 1,745.18
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,121.32	\$ 3,121.32
03-01-11	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 12.58	\$ 12.58
03-01-11	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 114.00	\$ 114.00
03-01-11	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 191.82	\$ 191.82
03-01-11	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 175.94	\$ 175.94
03-01-11	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 1,847.82	\$ 1,847.82
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 23,755.40	\$ 23,755.40
04-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 3,839.36	\$ 3,839.36
04-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 502.30	\$ 502.30
04-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 852.00	\$ 852.00
04-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 1,217.70	\$ 1,217.70
04-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 1,113.90	\$ 1,113.90
04-01-01	01-05-04-48 Día 31	\$ 209.15	\$ 209.15
04-01-02	01-01-03-01 SUELDO	\$ 713.90	\$ 713.90
04-01-02	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 191.24	\$ 191.24
04-01-02	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 3.86	\$ 3.86
04-01-02	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 38.00	\$ 38.00
04-01-02	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 63.94	\$ 63.94

Gladiis

K.C.O.



ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.6

04-01-02	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 58.98	\$ 58.98
04-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 109.60	\$ 109.60
04-01-03	01-01-03-01 SUELDO	\$ 5,350.95	\$ 5,350.95
04-01-04	01-01-03-01 SUELDO	\$ 5,350.95	\$ 5,350.95
04-01-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 119.62	\$ 119.62
04-01-04	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 3.86	\$ 3.86
04-01-04	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 38.00	\$ 38.00
04-01-04	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 63.94	\$ 63.94
04-01-04	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 58.98	\$ 58.98
04-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 818.30	\$ 818.30
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 11,967.46	\$ 11,967.46
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 2,979.92	\$ 2,979.92
05-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 86.00	\$ 86.00
05-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 26.60	\$ 26.60
05-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 343.00	\$ 343.00
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 563.40	\$ 563.40
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 507.80	\$ 507.80
05-01-05	01-01-03-01 SUELDO	\$ 5,350.95	\$ 5,350.95
05-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 95.32	\$ 95.32
05-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 3.86	\$ 3.86
05-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 38.00	\$ 38.00
05-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 63.94	\$ 63.94
05-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 58.98	\$ 58.98
05-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 818.30	\$ 818.30
06-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 8,194.50	\$ 8,194.50
06-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 1,183.16	\$ 1,183.16
06-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 35.40	\$ 35.40
06-01-03	01-01-03-01 SUELDO	\$ 713.90	\$ 713.90
06-01-03	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 119.62	\$ 119.62
06-01-03	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 3.86	\$ 3.86
06-01-03	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 38.00	\$ 38.00
06-01-03	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 63.94	\$ 63.94
06-01-03	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 58.98	\$ 58.98
06-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 109.60	\$ 109.60
06-01-04	01-01-03-01 SUELDO	\$ 794.60	\$ 794.60
06-01-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 590.76	\$ 590.76
06-01-04	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 86.00	\$ 86.00
06-01-04	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 3.86	\$ 3.86
06-01-04	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 219.00	\$ 219.00
06-01-04	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 63.94	\$ 63.94
06-01-04	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 58.98	\$ 58.98
06-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 109.60	\$ 109.60
06-01-06	01-01-03-01 SUELDO	\$ 713.90	\$ 713.90
06-01-06	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 119.62	\$ 119.62
06-01-06	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 86.00	\$ 86.00
06-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1.44	\$ 1.44
06-01-06	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 3.86	\$ 3.86
06-01-06	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 38.00	\$ 38.00
06-01-06	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 63.94	\$ 63.94
06-01-06	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 58.98	\$ 58.98

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Gladis'.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'K.C.O.'.



ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.7

06-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 109.60	\$ 109.60
06-01-07	01-01-03-01 SUELDO	\$ 654.70	\$ 654.70
06-01-07	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 131.38	\$ 131.38
06-01-07	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1.44	\$ 1.44
06-01-07	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 3.86	\$ 3.86
06-01-07	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 38.00	\$ 38.00
06-01-07	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 63.94	\$ 63.94
06-01-07	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 58.98	\$ 58.98
06-01-07	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 109.60	\$ 109.60
07-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 11,129.80	\$ 11,129.80
07-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 643.94	\$ 643.94
07-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,229.70	\$ 3,229.70
07-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 17.44	\$ 17.44
07-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 152.00	\$ 152.00
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 256.76	\$ 256.76
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 234.92	\$ 234.92
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 2,046.48	\$ 2,046.48
07-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 35.40	\$ 35.40
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 9,560.20	\$ 9,560.20
05-01-01	01-05-04-25 BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 4,074.64	\$ 4,074.64
09-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	\$ 2,752.04	\$ 2,752.04
09-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 613.00	\$ 613.00
09-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 4,130.19	\$ 4,130.19
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 0.10	\$ 0.10
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 5,201.67	\$ 5,201.67
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 3,063.74	\$ 3,063.74
05-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 1,546.12	\$ 1,546.12
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
02-01-01	03-02-08-01 DERECHOS SOBRE BIENES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
03-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
03-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	\$ 100.00	\$ 100.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 3.00	\$ 3.00
04-01-01	03-03-01-02 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	\$ 1,946.37	\$ 1,946.37
05-01-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 15,620.58	\$ 15,620.58
06-01-01	02-04-02-01 CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
06-01-01	02-04-02-01 CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$ 386.22	\$ 386.22

Clodis

2

K.C.O.



ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.8

TOTAL	\$ 589,271.04	\$ 589,271.04
-------	---------------	---------------

SEGUNDO. - Que la distribución presupuestaria concerniente al Tercer punto de antecedentes consta de los siguientes movimientos presupuestarios:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Reducciones
03-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 2,750.00
06-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 2,750.00
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	\$ 61,408.10
03-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 434.40
03-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 228.71
03-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 453.28
03-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 414.62
06-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,617.42
06-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,882.00
06-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 348.19
09-01-01	01-05-04-32 BONO DIA DE LA MADRE	\$ 1,955.44
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 10,739.94
03-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 3,040.07
03-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 12,000.30
04-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 1,330.01
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,340.00
06-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 2,000.10
06-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,000.10
06-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 380.02
07-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 5,880.00
08-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,999.90
09-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO	\$ 280,873.00
04-01-01	01-05-04-25 BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 2,551.44
03-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 4,904.85
03-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 242.43
03-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 350.00
03-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 480.47
03-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 439.49
03-01-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$ 2,113.44
03-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 818.30
04-01-03	01-05-04-25 BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 177.20
05-01-02	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 1,224.30
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,888.22
04-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 818.30
06-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,588.22
08-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO	\$ 9,655.89
05-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 1,700.00
03-01-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	\$ 1,567.20
05-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 2,143.20
05-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 1,000.00
05-01-01	03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 6,000.00
02-01-01	01-01-03-01 SUELDO	
02-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 29,493.86
02-01-01	01-01-01-02 COMPENSACIONES	\$ 11,172.77
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,994.37



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.9

[Handwritten signature]

03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,334.00
03-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 434.40
03-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 228.71
03-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 453.28
03-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 414.62
06-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,617.42
06-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,882.00
06-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 500.00
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 1,955.44
03-01-07	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,779.22
02-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 13,000.20
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 10,739.94
03-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 3,040.07
03-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 12,000.30
04-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 1,330.01
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 4,000.00
06-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 2,000.10
06-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,000.00
06-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 380.02
07-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 6,000.00
08-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 4,000.00
02-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 246.29
02-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 388.00
02-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 544.41
02-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 498.47
02-01-01	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 880.00
03-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 46,762.46
03-01-01	01-05-04-33 BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2,640.00
03-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 2,353.10
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 2,129.50
03-01-03	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 880.00
03-01-06	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 880.00
03-01-06	01-05-04-34 BONO DIA DEL BIBLIOTECARIO	\$ 880.00
03-01-11	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 880.00
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 9,046.09
04-01-01	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 1,760.00
04-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 3,671.90
04-01-03	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 880.00
05-01-01	01-05-04-25 BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 5,487.92
05-01-01	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 880.00
07-01-01	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 1,760.00
02-01-01	01-01-01-02 COMPENSACIONES	\$ 5,350.95
03-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	\$ 326.99
06-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,588.22
05-01-02	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 6,069.98
09-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO	\$ 292,242.44
03-01-01	03-07-05-01 GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	\$ 250.00
04-01-01	03-07-01-01 PASAJE AÉREO	\$ 1,068.00
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 282,909.13
09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 19,657.20

[Handwritten signature]
Gloria

[Handwritten signature]
K. C. O.

[Handwritten signature]





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.10

09-01-01	01-01-01-02 COMPENSACIONES	\$ 173,019.64
03-01-02	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	\$ 2,000.00
03-01-01	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 4,130.04
03-01-01	01-05-04-34 BONO DIA DEL BIBLIOTECARIO	\$ 4,145.36
03-01-02	01-05-04-32 BONO DIA DE LA MADRE	\$ 1,056.00
03-01-06	01-05-04-32 BONO DIA DE LA MADRE	\$ 44.34
03-01-10	01-05-04-32 BONO DIA DE LA MADRE	\$ 2,131.66
03-01-11	01-05-04-32 BONO DIA DE LA MADRE	\$ 168.00
03-01-12	01-05-04-32 BONO DIA DE LA MADRE	\$ 414.46
05-01-01	01-05-04-32 BONO DIA DE LA MADRE	\$ 4,094.04
06-01-02	01-05-04-32 BONO DIA DE LA MADRE	\$ 1,056.00
07-01-01	01-05-04-32 BONO DIA DE LA MADRE	\$ 1,036.34
07-01-04	01-05-04-32 BONO DIA DE LA MADRE	\$ 1,056.00
09-01-01	01-05-04-32 BONO DIA DE LA MADRE	\$ 1,212.56
09-01-02	01-05-04-32 BONO DIA DE LA MADRE	\$ 1,056.00
07-01-05	01-05-04-32 BONO DIA DE LA MADRE	\$ 1,056.00
03-01-06	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 2,336.68
03-01-11	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 4,468.34
04-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 205.02
05-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 2,336.68
05-01-02	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 530.02
06-01-04	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 4,468.34
06-01-07	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 4,468.34
07-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 2,336.68
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	\$ 57,144.80
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	\$ 98,997.85
06-01-01	02-04-02-01 CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$ 30,000.00
06-01-01	02-04-06-01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 14,000.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 4,000.00
07-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 27,000.00
02-01-01	03-06-01-04 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	\$ 38,900.00
04-01-02	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 880.00
TOTAL		\$ 1,738,899.52

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones
03-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 4,676.64
06-01-01	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	\$ 62,231.46
03-01-02	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 434.40
03-01-02	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 228.71
03-01-02	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 453.28
03-01-02	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 414.62
06-01-05	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,617.42
06-01-05	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,882.00
06-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 348.19
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,955.44
03-01-05	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,739.94
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 760.01
03-01-07	01-01-03-01 SUELDO	\$ 8,000.25
03-01-07	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 1,520.05
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 4,000.00

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.11

03-01-13	01-01-03-01 SUELDO	\$	4,000.05
03-01-13	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	3,000.00
03-01-13	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	760.01
04-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	1,330.01
05-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	3,340.00
06-01-05	01-01-03-01 SUELDO	\$	2,000.10
06-01-05	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	2,000.00
06-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	380.02
07-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	2,940.00
07-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	2,940.00
08-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	4,000.00
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$	180,908.70
09-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	98,935.01
09-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$	1,029.29
03-01-07	01-01-03-01 SUELDO	\$	4,904.85
03-01-07	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	242.43
03-01-07	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$	350.00
03-01-07	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$	480.47
03-01-07	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$	439.49
03-01-07	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$	2,113.44
03-01-07	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	818.30
04-01-01	01-05-04-25 BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	2,728.64
04-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$	1,224.30
04-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	2,888.22
04-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	818.30
06-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	3,588.22
08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	484.86
08-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$	700.00
08-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$	960.94
08-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$	878.98
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	1,636.60
08-01-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL	\$	4,586.41
08-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$	408.10
05-01-01	02-01-01-02 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	1,700.00
03-01-01	03-05-02-01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	\$	1,567.20
05-01-01	02-05-03-01 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	\$	2,143.20
05-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	\$	1,000.00
05-01-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$	6,000.00
02-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$	40,666.63
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	1,334.00
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	1,994.37
03-01-02	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$	434.40
03-01-02	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	228.71
03-01-02	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$	453.28
03-01-02	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$	414.62
06-01-05	01-01-03-01 SUELDO	\$	1,617.42
06-01-05	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	1,882.00
06-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	500.00
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$	1,955.44
02-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$	13,000.20
03-01-05	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	3,739.94
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	760.01
03-01-07	01-01-03-01 SUELDO	\$	8,000.25

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'G. G. G.' and 'K.C.O.'.



ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.12

03-01-07	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	1,779.22
03-01-07	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	1,520.05
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	4,000.00
03-01-13	01-01-03-01 SUELDO	\$	4,000.05
03-01-13	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	3,000.00
03-01-13	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	760.01
04-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	1,330.01
05-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	4,000.00
06-01-05	01-01-03-01 SUELDO	\$	2,000.10
06-01-05	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	2,000.00
06-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	380.02
07-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	3,000.00
07-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	3,000.00
08-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	4,000.00
02-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$	5,350.95
02-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	3.86
02-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$	38.00
02-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$	63.94
02-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$	58.98
02-01-01	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$	899.66
03-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$	41,857.61
03-01-01	01-05-04-33 BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	\$	2,698.98
03-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	1,534.80
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$	905.20
03-01-03	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$	899.66
03-01-06	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$	899.66
03-01-06	01-05-04-34 BONO DIA DEL BIBLIOTECARIO	\$	899.66
03-01-07	01-01-03-01 SUELDO	\$	4,904.85
03-01-07	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	242.43
03-01-07	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$	350.00
03-01-07	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$	480.47
03-01-07	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$	439.49
03-01-07	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	818.30
03-01-07	01-05-04-48 DÍA 31	\$	326.99
03-01-11	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$	899.66
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	6,157.87
04-01-01	01-05-04-25 BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	4,074.64
04-01-01	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$	1,799.32
04-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	2,853.60
04-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$	1,224.30
04-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	2,888.22
04-01-03	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$	899.66
04-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	818.30
05-01-01	01-05-04-25 BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	1,413.28
05-01-01	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$	899.66
06-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	3,588.22
07-01-01	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$	1,799.32
08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	484.86
08-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$	700.00
08-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$	960.94
08-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$	878.98
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	1,636.60
08-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	\$	705.60
08-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$	408.10
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$	186,715.80

Gledis
K. C.O. J
Jo





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.13

[Handwritten signature]

09-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 100,240.84
09-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 5,285.80
03-01-01	03-07-05-01 GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	\$ 692.00
07-01-01	03-07-02-01 PASAJES TERRESTRES	\$ 626.00
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 43,671.55
09-01-02	01-01-03-01 SUELDO	\$ 30,000.60
09-01-03	01-01-03-01 SUELDO	\$ 24,000.00
09-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 5,700.12
09-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 4,560.00
09-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	\$ 9,397.08
09-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 353,602.88
09-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,368.54
09-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,285.20
04-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	\$ 2,000.00
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	\$ 43,806.90
06-01-01	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 57,144.80
06-01-01	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 98,997.85
06-01-01	02-04-02-01 CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$ 44,000.00
06-01-01	02-04-06-01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 4,000.00
06-01-01	02-04-02-01 CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$ 27,000.00
05-01-01	03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 38,900.00
04-01-02	01-05-04-29 BONO DE LA SECRETARIA	\$ 899.66
TOTAL:		\$ 1,738,899.52

ACUERDO:

PRIMERO: Una vez ejercidas las ampliaciones y reducciones detalladas en el considerando primero y segundo, se deberán aplicar en los rubros descritos.

Dado en el recinto oficial, el día 03 de Agosto de 2020.

Atentamente
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING.MARIO ALBERTO HERNANDEZ S.
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C.ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

C.LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
Secretaria

C.DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** *Dictamen que presenta las ampliaciones, reducciones y redistribuciones de presupuesto, presentadas por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de julio de 2020.*

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures: Gladis, K. C.O. J, J, J]





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.14

Siendo las 12:05 (doce horas con cinco minutos), se incorporan a la sesión, la Síndico Municipal, C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave y la regidora C. Lesly Yesenia Virgen Torres. -----

--PUNTO NÚMERO SEIS.-- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a la cuenta pública correspondiente al mes de julio del año 2020.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. RESPECTO A LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

HONORABLE CABILDO
Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **Ing. Mario Alberto Hernández Salas, Regidor; C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal; C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave, Sindico; C. Lesly Yesenia Virgen Torres, Regidor; y, C. David Ramírez Pérez, Regidor;** el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, nos dirigimos a Ustedes para presentar la cuenta pública correspondiente al mes de Julio con base en los siguientes.

Gladis

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el día 03 de Agosto de 2020 el Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, turnó a los suscritos, la cuenta pública correspondiente al mes de Julio del año 2020, a efecto de que fuese conocido y dictaminado en consecuencia.

SEGUNDO.- Que para la atención y aprobación de la cuenta pública, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el mismo día de su solicitud, en la sala de cabildo de esta Presidencia Municipal.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

K.C.O.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa el reglamento del gobierno municipal de Ixtlahuacán:

SECCIÓN VI.- Artículo 108. Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.15

- VII.- Presentar al cabildo la cuenta pública mensual en la que se detallen los ingresos y egresos registrados en cada uno de los meses respectivos, con el fin de que el pleno autorice su remisión al Congreso y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Que se solicitó la presencia del Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, para efecto de informar sobre la situación de la cuenta pública del mes de Julio del año 2020.

TERCERO.- Que la información remitida por la Tesorería municipal en la que se establecen los seis siguientes rubros:

• INFORMACION CONTABLE

- Estado de Actividades
- Estado de situación financiera
- Estado de variación de la hacienda pública
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de flujos de efectivo
- Informe sobre pasivos contingentes
- Notas a los estados financieros
- Conciliación entre los ingresos presupuestarios y los ingresos contables
- Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la deuda y otros pasivos

• INFORMACION PRESUPUESTARIA

- Estado analítico de ingresos
 - Rubro de ingresos
 - Fuente de financiamiento
- Estado analítico del presupuesto de egresos
 - Clasificación por objeto del gasto
 - Clasificación por tipo de gasto
 - Clasificación administrativa
 - Clasificación funcional
 - Clasificación por fuente de financiamiento
 - Ubicación geográfica

Gledis

K. C. O.





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.16

• INFORMACION DE DEUDA

- Endeudamiento neto
- Intereses de la deuda

• INFORMACION PROGRAMATICA

- Gastos por categoría programática
- Programas y proyectos

• INDICADORES DE POSTURA FISCAL

• ANEXOS

- Balanza de comprobación

Con base en los antecedentes y considerandos referidos se estima viable aprobar la cuenta pública correspondiente al mes de Julio del año 2020 en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el ARTICULO 47.- El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

IV. En materia de hacienda municipal: c) Vigilar que se entregue a la comisión de hacienda y síndico municipal, en tiempo y forma, el proyecto de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal que elabore la tesorería municipal, así como el resultado de la revisión practicada por la contraloría municipal a las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a programas sociales y a todas las operaciones que afecten al patrimonio, la deuda pública municipal directa o indirecta y sobre las concesiones otorgadas por el ayuntamiento, así como toda la documentación que solicite la citada comisión, con el fin de que la misma conjuntamente con el síndico municipal elaboren el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal. **SE AUTORIZA EL INFORME DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2020 EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO ANEXO.**

SEGUNDO: En términos del artículo 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado la presente aprobación interna del Informe Avance de Gestión Financiera, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

TERCERO: REMITASE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ACUERDO.

Dado en el recinto oficial, el día 03 de Agosto del 2020.



K.C.O.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.17

**Atentamente
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. MARIO ALBERTO HERNANDEZ S.
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

C. LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
Secretaria

C.DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: Se **AUTORIZA** y se **APRUEBA** la cuenta pública correspondiente al mes de julio del año 2020, así mismo se **AUTORIZA** para que sea remitida al H. Congreso del Estado.-----

--PUNTO NÚMERO SIETE.-- Dictamen que presenta la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, proponiendo la AUTORIZACION del uso obligatorio de cubrebocas y demás medidas para prevenir la transmisión de la enfermedad provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19) en el Municipio de Ixtlahuacán, Col.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, PROPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DEL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS Y DEMÁS MEDIDAS PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV-2(COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COL.

**H. PLENO DEL CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social integrada por los CC. JUANA SÁNCHEZ FLORES, JOSÉ ALBERTO VARGAS ALVIZAS, C.P KARLA NAYELY CORTEZ ORTIZ la primera con el carácter de presidente de la Comisión y los segundos con el carácter de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 97 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán; 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, ordenamientos que nos da





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.18

competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a usted a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERA.- Que con fecha 18 de marzo de 2020 dos mil veinte el C. Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador del Estado y Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, en Sesión Extraordinaria del Consejo, tuvo a bien emitir Declaratoria de Emergencia en el Estado de Colima ante la inminencia, alta probabilidad u ocurrencia de un desastre sanitario derivado de la Pandemia provocada por el Coronavirus Covid-19, al confirmarse el primer caso en el Estado de Colima, la cual fuera publicada en la misma fecha bajo Tomo 105.

La Declaratoria de Estado de emergencia faculta al Gobernador para que ejecute, en caso de ser necesario, la implementación de medidas de prevención, mitigación, seguridad, detección y atención, así como a las autoridades municipales en su coadyuvancia en términos del artículo 17, fracciones VIII y XX, de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima.

Derivado de la Declaratoria de emergencia por la presencia del COVID-19 (Coronavirus) en el Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", Edición número 17, de fecha 18 de marzo de 2020, el Comité Estatal de Seguridad en la Salud del Estado de Colima, a partir de las 08:00 horas del día 20 de marzo al 19 de abril de 2020, determino que solo se permitiría realizar las actividades de movilidad tales como: la adquisición de productos farmacéuticos y cuidado o asistencia de los adultos mayores, dependientes, o con discapacidad, así como servicios médicos.

SEGUNDO.- En consecuencia, el jueves 02 de abril del año 2020, se publicó en el periódico oficial "El estado de Colima" el acuerdo de adhesión del Gobierno del Estado y sus Municipios, mediante el cual se establecen las acciones extraordinarias que se llevaran a cabo para atender dicha emergencia, aprobada por el Consejo Estatal de Protección Civil, en los términos que corresponde al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020l.

Posteriormente el 21 de abril del 2020 el Gobierno Federal declaro el inicio de la fase 3 de la pandemia de COVID-19, caracterizado por el ascenso rápido del número de casos de contagios y hospitalizaciones debido mantener la Jornada Nacional de Sana Distancia.

TERCERO.- Derivado, de diversos estudios que realizó la Organización Mundial de la Salud (OMS) en donde se recomienda el uso de mascarilla o cubre bocas, ya que se comprobó que la transmisión de la enfermedad sars-cov-2(covid-19) es provocada por el virus que al ser una afección respiratoria el uso del cubre bocas previene los contagios.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "Gledis" and "K.C.O."





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.19

CUARTO.- Por todo lo anterior manifestado presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social Lic. Juana Sánchez Flores, convoco a los integrantes a reunión de trabajo el jueves 29 de julio de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo, para analizar la propuesta de implementar en el municipio de Ixtlahuacán el **USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS Y DEMÁS MEDIDAS PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV-2(COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COL.** motivo por el cual se presenta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y FUNDAMENTOS ES DE APROBARSE Y SE APRUEBE DE MANERA UNÁNIME POR EL DIGNO CONDUCTO DE USTEDES, LA AUTORIZACIÓN DEL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS Y DEMÁS MEDIDAS PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV-2(COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COL

Gladiis

Dado en el recinto oficial a los 29 días del mes de julio del año 2020.

LICDA. EN ENF. JUANA SÁNCHEZ FLORES
Regidor Presidente de la Comisión de Asistencia Social.

T.P. JOSÉ ALBERTO VARGAS ALVIZAS

Regidor Secretario de la Comisión de Asistencia Social.

C.P. KARLA NAYELY CORTEZ ORTIZ

Regidor Secretario de la Comisión de Asistencia Social

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** La **AUTORIZACION** del uso obligatorio de cubrebocas y demás medidas para prevenir la trasmisión de la enfermedad provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19) en el Municipio de Ixtlahuacán, Col.-----

K.C.O.
José





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.20

--PUNTO NÚMERO OCHO.-- Punto de acuerdo que presentan los integrantes de las Comisiones de Patrimonio Municipal, solicitando la AUTORIZACION de dictamen de firma de contrato de compra-venta en modalidad de pagos parciales (abonos) con el señor C. Sacarías Gómez Ontiberos y la C. Ma. Socorro Anguiano Jurado y los fondos para la formalización ante notario público y operaciones de cambio de uso de suelo.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DE DICTAMEN DE FIRMA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EN MODALIDAD DE PAGOS PARCIALES (ABONOS) CON EL SEÑOR SACARÍAS GÓMEZ ONTIBEROS Y LA C. MA. SOCORRO ANGUIANO JURADO Y LOS FONDOS PARA LA FORMALIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y OPERACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO.

**H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E**

Los suscritos **C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE, CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ y DAVID RAMÍREZ PÉREZ,** integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme a las facultades que nos confiere el párrafo tercero del artículo 94 de la Constitución local, el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; el párrafo quinto del artículo 97, los arábigos 129 y 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo, por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere lo siguiente:

Glodis

ANTECEDENTES.

Distinguidos integrantes del Pleno del Cabildo:

PRIMERO. – En fecha 30 de julio de 2020 dos mil veinte el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal de Ixtlahuacán, remitió en lo económico a esta Comisión el expediente que origina el presente **dictamen** con la exposición de analizar la viabilidad de autorizar la firma de Contrato de Compraventa en Modalidad de Pagos Parciales (Abonos), sobre una fracción de terreno rustico con una superficie de 25, 259.35 m2, ubicado al Noreste de la Localidad de Las Conchas, Municipio de Ixtlahuacán, con el señor Sacarías Gómez Ontiberos y la C. Ma. Socorro Anguiano Jurado, lo anterior por autorización previa de compra de terreno para la prestación del servicio público de Panteón en dicha Localidad, aunado al estudio de autorización de fondos para la formalización ante Notario Público y de operación para el cambio de uso de suelo, mismo que contiene:

K. C. O.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.21

1. *Copia fotostática certificada por la Licenciada Adriana Lares Valdez Secretaria del H. Ayuntamiento, del punto de acuerdo número 9.5 del orden del día del Acta de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14 de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en el que se aprobó y autorizo la compra de un terreno para la prestación del servicio público de Panteón en la Comunidad de la Conchas.*
2. *Copia fotostática certificada por la Licenciada Adriana Lares Valdez Secretaria del H. Ayuntamiento, del punto de acuerdo número 4 del orden del día del Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 10 de julio de 2020 dos mil veinte, en el que se aprobó y autorizo por Unanimidad los fondos para aquellas adquisiciones de bienes inmuebles patrimoniales que no quedaron comprendidas en el mismo.*
3. *Copia fotostática certificada por la Licenciada Adriana Lares Valdez Secretaria del H. Ayuntamiento del Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio, celebrada el día 30 de julio del año 2020 dos mil veinte, en que se otorga el visto bueno para la celebración de contrato de compra venta con el C. Sacarías Gómez Ontiveros mediante el procedimiento de adjudicación directa.*

SEGUNDO. - Como consecuencia del expediente que se turna la C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave en su calidad de Presidenta de la Comisión, convoco a sus integrantes a reunión de trabajo el viernes 31 de Julio de la anualidad, a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para realizar el análisis de los documentos señalados en el antecedente inmediato anterior, con base en la exposición vertida en su párrafo primero.

Una vez realizado el estudio minuciosos de los documentos en relación con la exposición que se hace, misma que se robustece con las manifestaciones del C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, cuando relata que en su calidad de Presidente Municipal de forma previa sostuvo pláticas de gestión y arreglo sobre los términos de la compraventa con los vendedores, precisando que están de acuerdo en la firma de Contrato de Compraventa en Modalidad de Pagos Parciales (Abonos), ante la falta de fondos para disponer del pago total en una sola exhibición, por lo que se precisa que no se advierte inconveniente para resolver como viable la autorización de firma del mismo y de los fondos para su formalización ante notario público y de operaciones para el cambio de uso y destino del suelo.

Por lo anterior y en merito a ello, formulamos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que la Ley estatal del Patrimonio en relación al asunto que se analiza, establecen las siguientes disposiciones:

LEY DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE COLIMA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 35. Régimen especial de adquisición de bienes de los Municipios

1. Los Municipios podrán adquirir bienes a través de:

Glodis

K.E.O.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.22

I. Derecho público:

- a. Expropiación; y
- b. Adjudicación judicial.

II. Derecho privado:

- a. **Compraventa;**
- b. Permuta;
- c. Donaciones gratuitas; y
- d. Herencias y legados.

2. Aprobada la adquisición, la autoridad competente realizará las gestiones necesarias y el arreglo de los términos de la compra hasta utilizarlos, llegando al otorgamiento, registro y archivo de los documentos respectivos.

3. La firma de los contratos de compraventa de bienes corresponde al Presidente, al Síndico y al Secretario del Ayuntamiento.

4.....

5.....

Artículo 44. Atribución de suscripción de contratos de compraventa, permuta o donación

1. **Corresponden al Gobernador y al Secretario General de Gobierno suscribir los contratos de compraventa, permuta o donación que celebre el Gobierno del Estado; y al Presidente, al Síndico y al Secretario del Ayuntamiento los de propiedad privada del Municipio respectivo.**

2.....

SEGUNDA. - Que después de analizar e interpretar la redacción de los arábigos transcritos en líneas anteriores, se concluye lo siguiente:

a) Que conforme al número 1, fracción II, inciso a., del artículo 35 de la Ley en comento, el Municipio adquiere por vía de derecho privado mediante la firma de Contrato de Compraventa en Modalidad de Pagos Parciales (Abonos), una fracción de terreno rustico con una superficie de 25, 259.35 m2, ubicado al Noreste de la Localidad de Las Conchas, Municipio de Ixtlahuacán, cuya área, clave catastral y colindancias quedaron asentadas en la Declaración Número 6 de la parte Vendedora.

b) Que con fundamento en lo establecido en el número 2 del artículo 35, de la Ley en referencia, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez en carácter de Presidente Municipal es competente para realizar las gestiones necesarias y el arreglo de los términos de la compra, para llegar al otorgamiento y en razón a ello, se determina procedente la autorización de firmar de Contrato de Compraventa en Modalidad Pagos Parciales (Abonos).

Asimismo, el Tesorero Municipal, M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, manifiesta la existencia de fondos en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, por aprobación y autorizo de fondos para aquellas adquisiciones de bienes inmuebles patrimoniales que no quedaron comprendidas en el mismo, de acuerdo al Acta de Cabildo señalada en el punto número 2 del Antecedente Primero.

Gladiis

K.C.O.





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.23

c) *Que con fundamento en lo establecido en el número 3 del artículo 35 y el número 1 del artículo 44, de la Ley en narración, es facultad de los C. Carlos Alberto Carrasco Chávez en calidad de Presidente Municipal, la C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave en calidad de Síndico Municipal y la C. Licenciada Adriana Lares Valdez Secretaria del Ayuntamiento, concurrir al otorgamiento de firma del Contrato de Contrato de Compraventa en Modalidad Pagos Parciales (Abonos).*

d) *En cuanto al análisis hecho para la autorización de fondos para la formalización ante Fedatario Público y de Operación para el Cambio de Uso y Destino de Suelo, se resuelve como viable, en virtud de considerar de extrema necesidad la prestación del servicio público de panteón en dicha Localidad a la brevedad posible, ante la falta de espacios en el Panteón de la Cabecera Municipal por saturación, así como por la Contingencia Sanitaria derivada por el COVID-19.*

e) *Que de la revisión de los artículos 35 y 44 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, se desprende que el presente asunto se encuentra ajustado a derecho, resultando viable la autorización.*

Por los antecedentes y las consideraciones expuestas proponemos a ustedes la emisión del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Por los antecedentes y fundamentos expuesto, es de autorizarse y se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE CONCURRAN A LA FIRMA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EN MODALIDAD DE PAGOS PARCIALES (ABONOS), CON EL C. SACARÍAS GÓMEZ ONTIBEROS Y LA C. MA. SOCORRO ANGUIANO JURADO, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 25, 259.35 M2, UBICADO AL NORESTE DE LA LOCALIDAD DE LAS CONCHAS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, POR LA CANTIDAD DE \$500, 000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), CUYO PRECIO DE VENTA POR METRO M2 ES POR LA CANTIDAD DE \$19. 79 (DIECINUEVE PESOS 79/100 M.N.), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN;** toda vez que de conformidad con lo preceptuado en los puntos número 2 y 3, del artículo 35 y el punto número 2, del artículo 44 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, es a ellos a quien corresponde dentro de sus atribuciones concurrir a la firma de los contratos de compraventa de bienes a nombre del Municipio.*

*Asimismo, **SE APRUEBA DESTINAR FONDOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO EN REFERENCIA ANTE NOTARIO PÚBLICO Y PARA LA OPERACIÓN DE CAMBIO DE USO Y DESTINO DE SUELO DE LA FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 25, 259.35 M2, UBICADO AL NORESTE DE LA LOCALIDAD DE LAS CONCHAS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, QUE SE ADQUIEREN POR DERECHO PRIVADO, PARA EL SERVICIO PUBLICO DE PANTEÓN.** Lo anterior de conformidad con el número 1, fracción II, inciso a. del artículo 35 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, así como con el uso establecido en los puntos de acuerdo*

Gledis

10.00.01





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.24

señalados en los números 1 y 3 del Antecedente Primero. La cual se enlista y describe a continuación:

Fracción de terreno rustico, bajo Clave Catastral 06-15-55-0AG-055-001, con una superficie de 25,259.35 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

- Noreste:** 145.50 metros con carretera Ixtlahuacán-Las Conchas.
- Noroeste:** 90.80 metros con Martín Rebolledo Reyna.
- Oeste:** 154.00 metros con Mariano Cortez Casilla.
- Este:** 100.20 metros con Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.
- Sur:** 76.60 metros con J. Jesús Díaz Vázquez.

Dado en el Salón de Cabildo el día 31 de Julio del año 2020.

COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
Presidenta

CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

DAVID RAMÍREZ PÉREZ
Secretario

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo se propone el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de aprobarse y **SE APRUEBA DE MANERA UNÁNIME POR EL DIGNO CONDUCTO DE USTEDES, LA AUTORIZACIÓN DE DICTAMEN DE FIRMA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EN MODALIDAD DE PAGOS PARCIALES (ABONOS) CON EL SEÑOR SACARÍAS GÓMEZ ONTIBEROS Y DE FONDOS PARA LA FORMALIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y PARA LAS OPERACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO.**

Atentamente

Ixtlahuacán, Colima; a los 31 días del mes de julio del año 2020.

COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
PRESIDENTA

K.C.O.

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ
SECRETARIO

DAVID RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIO

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** AUTORIZACION de dictamen de firma de contrato de compra-venta en modalidad de pagos parciales (abonos) con el señor C. Sacarías Gómez Ontiberos y la C. Ma. Socorro Anguiano Jurado y los fondos para la formalización ante notario público y operaciones de cambio de uso de suelo.





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.25

--PUNTO NÚMERO NUEVE.-- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, solicitando se autorice la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de "supermercado, tiendas de autoservicio y abarrotes".

DICTAMEN QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES SOLICITANDO SE AUTORICE LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON GIRO SUPERMECADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y ABARROTES.

**H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E**

Los suscritos **C. KARLA NAYELY CORTEZ ORTIZ, DAVID RAMÍREZ PÉREZ, JUANA SANCHEZ FLORES** integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 45 fracción I, inciso m) y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre y Soberano de Colima; 20 de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas; así como los artículos 1, 2, 4, 6 fracción I, 11 del Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Ixtlahuacán, Col. por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere los siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha 03 de junio de 2020 dos mil veinte, la C. María Guadalupe Álvarez Ramón, presentó ante la Secretaria del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, oficio de petición solicitando se autorice la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de junio de 2020, en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del Acta No. 47, celebrada en esta fecha, se aprobó por **UNANIMIDAD** el punto número 11.1 de Asuntos Generales, referente a que se turne a la Comisión de Cabildo correspondiente para su análisis y respuesta.

TERCERO.- Que mediante oficio No. SHAI/083/2020, de fecha 16 de junio de 2020, la Secretaria del Ayuntamiento Licenciada Adriana Lares Valdez, una vez integrado el expediente lo remite a la Comisión dictaminadora para que previo estudio y análisis se formule el dictamen correspondiente.

CUARTO.- Como consecuencia del expediente que turna la C. Karla Nayely Cortez Ortiz, en su calidad de Presidenta de la Comisión, convoco a sus integrantes a reunión de trabajo el jueves 17 de julio de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo, para realizar el análisis de los documentos señalados en el antecedente inmediato anterior, con base en la exposición vertida en su párrafo primero.

Por lo anterior y en merito a ello, formulamos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. - Que los munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración municipal, dando cuenta de sus gestiones al pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.26

Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales.

SEGUNDO.- Que como lo establece la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas la autorización de la licencia será facultad de los Ayuntamientos:

**LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS**

**CAPITULO I
EL OBJETO Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

ARTICULO 4o.- La autorización para el funcionamiento de los establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, estarán a cargo de los Ayuntamientos, los que podrán expedir las licencias respectivas una vez que se satisfagan los requisitos establecidos en esta Ley y en las demás disposiciones legales aplicables.

**CAPITULO IV
DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS**

ARTICULO 20.- Será competencia exclusiva de los Ayuntamientos señalar las condiciones, días y horarios para el funcionamiento de los establecimientos cuyas categorías se especifican en esta Ley. Los reglamentos municipales respectivos señalarán los casos en que de acuerdo con la legislación laboral y electoral deban permanecer cerrados.

TERCERO.- Que el Reglamento de Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima en relación al asunto que se analiza, establece las siguientes disposiciones:

REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN, COLIMA.

Artículo 114.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes:

I.....

II.....

III.....

IV Presentar dictámenes al cabildo, para la autorización del funcionamiento de establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, cuidando siempre que la instalación de los mismos no lesione al interés general o perturbe el orden público.

V Vigilar que se cumpla la Ley que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como su Reglamento en el Municipio de Ixtlahuacán, estableciendo para ello el contacto pertinente con los inspectores del ramo; y,

VI

CUARTO.- Que una vez verificado que la solicitud sí reúne las condiciones y requisitos previstos para que le sea otorgada la licencia de funcionamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Ixtlahuacán, Col. mismo que a la letra dice:

**REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL. DEL TRÁMITE
PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS**

ARTICULO 11°.- Para el otorgamiento de las licencias a que se refiere este ordenamiento, los interesados deberán presentar, Ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Los siguientes documentos:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gladis

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D. Z. K. C.O.

[Handwritten signature]



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.27

I.- Formato de solicitud por escrito que le será proporcionado en la Tesorería Municipal, debidamente firmado por el solicitante o su representante legal, con los siguientes datos:

a) Para persona física, nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes y nacionalidad. Si es extranjero deberá renunciar a la protección de las leyes de su país, comprobando además que está autorizado por la secretaria de gobernación para dedicarse a la actividad respectiva de conformidad con las prohibiciones a los extranjeros. Para persona moral, acompañar su representante legal copia del testimonio debidamente certificado, junto con el acta constitutiva que acredite la personalidad.

b) Ubicación del local donde pretende establecerse, con una descripción detallada del lugar y el estado que guarda el mismo.

c) Categoría requerida y denominación del mismo.

d) Autorización sanitaria por la Secretaría de Salubridad y Asistencia y uso del suelo emitido por autoridad municipal competente.

e) El título de propiedad del inmueble o copia del contrato con el que se acredite el derecho de uso y goce del mismo.

II.- Certificado de no antecedentes penales expedido por la Dirección General de Readaptación Social del Estado;

III.- Comprobante de la Tesorería Municipal que acredite que el solicitante ha constituido depósito para garantizar las responsabilidades en que pudiera incurrir por violar la ley y el Reglamento, la cuantía del depósito será la establecida en la Ley de Ingresos del Municipio o en su homóloga estatal;

IV.- Contar con el visto Bueno de la Dirección de Obras Públicas Municipales;

V.- Estudio de impacto social, expedido por la autoridad municipal, cuando la naturaleza del establecimiento lo requiera a juicio de la misma; y

VI.- Estar debidamente registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentando el registro correspondiente.

ARTICULO 19º.- *La definición de las categorías mencionadas es la siguiente:*

o) SUPERMECADOS, AUTOSERVICIOS O TIENDAS DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA URBANA O RURAL, TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA O TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Y MEZCAL EN ZONA URBANA O RURAL O TIENDAS DE CONVENIENCIA: *Establecimiento cuyo giro es el abasto y suministro de productos básicos de uso doméstico, y en el que, complementariamente, se pueden expender, más no consumir bebidas alcohólicas, exclusivamente en envase cerrado, en el horario autorizado y solo a mayores de edad.*

QUINTO.- *Que en lo relativo a la solicitud señalada, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la licencia correspondiente, en los términos y las condiciones que se menciona, conforme lo establece la fracción I del artículo 6 del Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Ixtlahuacán, Col, mismo que señala como facultad del H. Ayuntamiento por conducto de su Cabildo, otorgar la autorización de funcionamiento, expedición, refrendo, traspaso de licencias o cambios de domicilio de alguno de los establecimientos comprendidos y clasificados por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que para ese efecto acuerde*

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de comercios, mercados y restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.28

[Handwritten signature]

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de la licencia para el funcionamiento establecimiento comercial con giro de **SUPERMECADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y ABARROTES**, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo al cumplimiento a los requisitos que se deberán de presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento.

APERTURA

MOVIMIENTO SOLICITADO	CATEGORIA/ GIRO	TITULAR Y DOMICILIO
Expedición de licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial.	Supermercados, autoservicios o tiendas de autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores en zona urbana o rural (tienda de abarrotes con venta de cerveza o tienda de abarrotes con venta de cerveza y mezcal en zona urbana o rural o tiendas de conveniencia).	María Guadalupe Álvarez Ramón. Congreso del Estado #8 Colonia Daniel Contreras Lara, Ixtlahuacán; Colima.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

SEGUNDO.- En los términos de la fracción IV del Artículo 12 del Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Ixtlahuacán, Col, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifíquese a la solicitante que ha sido aprobada y las condiciones a que deberán quedar sujeto el establecimiento, ordenando la expedición de la licencia, además de que se les concederán un plazo de 45 días para que inicien la operación del establecimiento, ya que en caso de no hacerlo quedará sin efecto la autorización.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo el día 17 de julio de 2020 del año 2020.

COMISION DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES

C. KARLA NAYELY CORTEZ ORTIZ

DAVID RAMÍREZ PÉREZ

JUANA SÁNCHEZ FLORES

[Handwritten signature]

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** se **AUTORIZA** la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de "supermercado, tiendas de autoservicio y abarrotes" para la C. María Guadalupe Álvarez Ramón. --

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.29

--PUNTO NÚMERO DIEZ.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, solicitando se autorice la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de "supermercados, tiendas de autoservicio y abarrotes".

DICTAMEN QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES SOLICITANDO SE AUTORICE LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON GIRO SUPERMECADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y ABARROTES.

**H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E**

Los suscritos **C. KARLA NAYELY CORTEZ ORTIZ, DAVID RAMÍREZ PÉREZ, JUANA SANCHEZ FLORES** integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 45 fracción I, inciso m) y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre y Soberano de Colima; 20 de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas; así como los artículos 1, 2, 4, 6 fracción I, 11 del Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Ixtlahuacán, Col. por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere los siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha 07 de julio de 2020 dos mil veinte, la C. María Chávez Torres, presentó ante la Secretaria del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, oficio de petición solicitando se autorice la expedición de una licencia comercial de "Deposito" para la venta de cerveza.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de julio de 2020, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, del Acta No. 48, celebrada en esta fecha, se aprobó por **UNANIMIDAD** el punto número 13.1 de Asuntos Generales, referente a que se turne a la Comisión de Cabildo correspondiente para su análisis y respuesta.

TERCERO.- Que con fecha 13 de julio de 2020, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento, oficio de la misma fecha, en alcance al oficio que envía la C. María Chávez Torres, fecha 07 de julio de 2020 dos mil veinte, en donde solicita que se autorice expedición de la licencia comercial para establecer una tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas, y solicita quede sin efecto la solicitud de expedición de una licencia comercial de "Deposito" para la venta de cerveza.

CUARTO.- Que mediante oficio No. SHAI/091/2020, de fecha 20 de julio de 2020, la Secretaria del Ayuntamiento Licenciada Adriana Lares Valdez, una vez integrado el expediente lo remite a la Comisión dictaminadora para que previo estudio y análisis se formule el dictamen correspondiente.

QUINTO.- Como consecuencia del expediente que turna la C. Karla Nayely Cortez Ortiz, en su calidad de Presidenta de la Comisión, convoco

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.30

a sus integrantes a reunión de trabajo el jueves 30 de julio de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo, para realizar el análisis de los documentos señalados en el antecedente inmediato anterior, con base en la exposición vertida en su párrafo primero.

Por lo anterior y en merito a ello, formulamos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. - Que los munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración municipal, dando cuenta de sus gestiones al pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales.

SEGUNDO.- Que como lo establece la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas la autorización de la licencia será facultad de los Ayuntamientos:

**LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS**

**CAPITULO I
EL OBJETO Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

ARTICULO 4o.- La autorización para el funcionamiento de los establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, estarán a cargo de los Ayuntamientos, los que podrán expedir las licencias respectivas una vez que se satisfagan los requisitos establecidos en esta Ley y en las demás disposiciones legales aplicables.

**CAPITULO IV
DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS**

ARTICULO 20.- Será competencia exclusiva de los Ayuntamientos señalar las condiciones, días y horarios para el funcionamiento de los establecimientos cuyas categorías se especifican en esta Ley. Los reglamentos municipales respectivos señalarán los casos en que de acuerdo con la legislación laboral y electoral deban permanecer cerrados.

TERCERO.- Que el Reglamento de Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima en relación al asunto que se analiza, establece las siguientes disposiciones:

**REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN,
COLIMA.**

Artículo 114.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes:

I.....



[Handwritten signatures and initials in the right margin]



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.31

II.....

III.....

IV Presentar dictámenes al cabildo, para la autorización del funcionamiento de establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, cuidando siempre que la instalación de los mismos no lesione al interés general o perturbe el orden público.

V Vigilar que se cumpla la Ley que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como su Reglamento en el Municipio de Ixtlahuacán, estableciendo para ello el contacto pertinente con los inspectores del ramo; y,

VI

CUARTO.- *Que una vez verificado que la solicitud sí reúne las condiciones y requisitos previstos para que le sea otorgada la licencia de funcionamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Ixtlahuacán, Col. mismo que a la letra dice:*

**REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL**

DEL TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

ARTICULO 11º.- *Para el otorgamiento de las licencias a que se refiere este ordenamiento, los interesados deberán presentar, Ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Los siguientes documentos:*

I.- Formato de solicitud por escrito que le será proporcionado en la Tesorería Municipal, debidamente firmado por el solicitante o su representante legal, con los siguientes datos:

a) Para persona física, nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes y nacionalidad. Si es extranjero deberá renunciar a la protección de las leyes de su país, comprobando además que está autorizado por la secretaria de gobernación para dedicarse a la actividad respectiva de conformidad con las prohibiciones a los extranjeros. Para persona moral, acompañar su representante legal copia del testimonio debidamente certificado, junto con el acta constitutiva que acredite la personalidad.

b) Ubicación del local donde pretende establecerse, con una descripción detallada del lugar y el estado que guarda el mismo.

c) Categoría requerida y denominación del mismo.

d) Autorización sanitaria por la Secretaría de Salubridad y Asistencia y uso del suelo emitido por autoridad municipal competente.

e) El título de propiedad del inmueble o copia del contrato con el que se acredite el derecho de uso y goce del mismo.

II.- Certificado de no antecedentes penales expedido por la Dirección General de Readaptación Social del Estado;

III.- Comprobante de la Tesorería Municipal que acredite que el solicitante ha constituido depósito para garantizar las responsabilidades en que pudiera incurrir por violar la ley y el Reglamento, la cuantía del depósito será la establecida en la Ley de Ingresos del Municipio o en su homóloga estatal;

Gledis

K.C.O.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.32

IV.- Contar con el visto Bueno de la Dirección de Obras Públicas Municipales;

V.- Estudio de impacto social, expedido por la autoridad municipal, cuando la naturaleza del establecimiento lo requiera a juicio de la misma; y

VI.- Estar debidamente registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentando el registro correspondiente.

ARTICULO 19°.- *La definición de las categorías mencionadas es la siguiente:*

o) SUPERMECADOS, AUTOSERVICIOS O TIENDAS DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA URBANA O RURAL, TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA O TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Y MEZCAL EN ZONA URBANA O RURAL O TIENDAS DE CONVENIENCIA: *Establecimiento cuyo giro es el abasto y suministro de productos básicos de uso doméstico, y en el que, complementariamente, se pueden expendir, más no consumir bebidas alcohólicas, exclusivamente en envase cerrado, en el horario autorizado y solo a mayores de edad.*

QUINTO.- *Que en lo relativo a la solicitud señalada, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la licencia correspondiente, en los términos y las condiciones que se menciona, conforme lo establece la fracción I del artículo 6 del Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Ixtlahuacán, Col, mismo que señala como facultad del H. Ayuntamiento por conducto de su Cabildo, otorgar la autorización de funcionamiento, expedición,*

refrendo, traspaso de licencias o cambios de domicilio de alguno de los establecimientos comprendidos y clasificados por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que para ese efecto acuerde:

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de comercios, mercados y restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Es de autorizarse y se autoriza la expedición de la licencia para el funcionamiento establecimiento comercial con giro de SUPERMECADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y ABARROTES, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo al cumplimiento a los requisitos que se deberán de presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento.*

APERTURA

MOVIMIENTO SOLICITADO	CATEGORIA/ GIRO	TITULAR Y DOMICILIO
<i>Expedición de licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial.</i>	<i>Supermercados, autoservicios o tiendas de autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores en zona urbana o rural (tienda de abarrotes con</i>	<i>C. María Chávez Torres. Ing. Crispín Gutiérrez Moreno # 4 Localidad de las Conchas.</i>

Calcedis

P. J. K. C. O.





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.33

	venta de cerveza o tienda de abarrotes con venta de cerveza y mezcal en zona urbana o rural o tiendas de conveniencia).	
--	---	--

SEGUNDO.- En los términos de la fracción IV del Artículo 12 del Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Ixtlahuacán, Col, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifíquese a la solicitante que ha sido aprobada y las condiciones a que deberán quedar sujeto el establecimiento, ordenando la expedición de la licencia, además de que se les concederán un plazo de 45 días para que inicien la operación del establecimiento, ya que en caso de no hacerlo quedará sin efecto la autorización.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo el día 30 de julio de 2020 del año 2020.

COMISION DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES

C. KARLA NAYELY CORTEZ ORTIZ

DAVID RAMÍREZ PÉREZ

JUANA SANCHEZ FLORES

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **MAYORIA** (8 votos a favor) y 1 (una) abstención de la regidora C. Lesly Yesenia Virgen Torres el siguiente **ACUERDO:** se **AUTORIZA** la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de "supermercados, tiendas de autoservicio y abarrotes" para la C. María Chávez Torres. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.34

--PUNTO NÚMERO ONCE.- En este punto se presentan a continuación los **Asuntos Generales.-**

11.1.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a los incentivos fiscales que se proponen a beneficio de los ciudadanos del Municipio de Ixtlahuacán.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. RESPECTO A LOS INCENTIVOS FISCALES QUE SE PROPONEN A BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN.

HONORABLE CABILDO
Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **Ing. Mario Alberto Hernández Salas**, Regidor; **C. Carlos Alberto Carrasco Chávez**, Presidente Municipal; **C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave**, Sindico; **C. Lesly Yesenia Virgen Torres**, Regidor; y, **C. David Ramírez Pérez**, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con fecha 31 de julio de 2020, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, Tesorero municipal del Municipio de Ixtlahuacán, dirige ante el Presidente Municipal una prorroga hasta por 2 meses, para el refrendo de Licencias Comerciales y Licencias de Bebidas Alcohólicas.

SEGUNDO.- Se analiza por parte de la Comisión de Hacienda cree procedente analizar también los Descuentos en multas y recargos, para el Impuesto Predial, Licencias Comerciales y Licencias de Bebidas Alcohólicas.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que Con Fundamento en el Artículo 13 y 14 de la ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del estado de colima, Artículo 14 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Ixtlahuacán, Artículo 81, Último Párrafo, de la ley de Hacienda del Municipio de Ixtlahuacán, Artículo 15, 26, párrafo III Reglamento de Licencias Comerciales, Industriales y de servicios del municipio de Ixtlahuacán. Motivo por el cual informo a usted que el pasado 29 de febrero del presente año 2020, se terminó el periodo de refrendo de las licencias comerciales, industriales y de servicios y las licencias de bebidas alcohólicas.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.35

ACUERDO:

PRIMERO: Esta Comisión Acuerda solicitar ante Cabildo se autorice los siguientes Incentivos Fiscales, para que estos sean autorizados y decretados en su momento ante el H. Congreso del Estado de Colima, debido a que corresponden a una modificación a la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán.

- Prorroga hasta el 30 de septiembre de 2020, para el Refrendo de Licencias Comerciales y Licencias de Bebidas Alcohólicas.
- Condonación de Multas y Recargos hasta el 30 de septiembre de 2020 sobre Impuesto Predial, Licencias Comerciales y Licencias de Bebidas Alcohólicas.

Dado en el recinto oficial, el día 03 de agosto de 2020.

Atentamente
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING.MARIO ALBERTO HERNANDEZ S.
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C.ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

C.LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
Secretaria

C.DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la solicitud de prórroga por el periodo de 2 meses más (hasta el 30 de septiembre del año 2020), para presentar refrendo de licencias de bebidas alcohólicas y de licencias comerciales, industriales y de servicio, para su **AUTORIZACIÓN** y **APROBACIÓN**.-----

11.2.- Oficio de fecha 31 de julio de 2020, enviado por la Licda. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz, Directora del DIF Municipal de Ixtlahuacán, solicitando la APROBACION de un apoyo económico para ser entregado a los "Niños difusores" en nuestro Municipio.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.36

[Handwritten signature]



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO

DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

PRESENTE.-

ASUNTO.- Lo que se indica

Por medio del presente oficio me dirijo a Usted de manera respetuosa para hacerle de su conocimiento que el día 03 de Julio del año en curso se llevó a cabo la Elección de Niños Difusores en nuestro municipio, por este motivo es que le solicito la cantidad de \$7,000.00 pesos (siete mil pesos) los cuales serán entregados de la siguiente manera: primer lugar \$2,500.00 pesos (dos mil quinientos pesos), segundo lugar \$1,500.00 pesos (mil quinientos pesos), y los tres restantes \$1,000.00 pesos (mil pesos), en concepto de PREMIOS a los niños participantes en dicha elección.

Sin otro asunto en particular, me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo esperando una respuesta positiva.

ATENTAMENTE

Ixtlahuacán, Colima a 31 de JULIO del año en curso 2020

Alexia Mendoza
LICDA. ALEXIA ENRIQUETA MENDOZA DE LA CRUZ



DIRECTORA DIF MUNICIPAL IXTLAHUACÁN

Leído el anterior oficio, hace uso de su voz el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, para comentar que él apoyará de su sueldo la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.), por lo que se propone que la cantidad faltante (5,000.00 cinco mil pesos) sea dividida y la aporten en cantidades iguales entre la Síndico Municipal y Regidores, dicha aportación se les descontará de su quincena, no existiendo más comentarios, el Presidente Municipal pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

[Handwritten signature]

Gledis H

[Handwritten signature]

K. C. O.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.37

11.3.- Oficio No. 038/2020, enviado por la Licda. T.S. Columba Vera Rodríguez, Secretaria General del S.U.T.S.H.A.I.O.D., solicitando la APROBACION para suscribir el "CONVENIO DE PRESTACIONES LABORALES 2020", que serán retroactivas al 01 de enero de 2020.



Dependencia:	SECRETARIA GENERAL
Sección:	ADMINISTRATIVA
Mesa:	UNICA
Nu. De Oficio:	038/2020
Expediente:	

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN PRESENTE

En mi carácter de Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Ixtlahuacán, a través del presente me permito solicitarle tenga a bien suscribir el convenio de prestaciones laborales mismas que a continuación le describo, que serán retroactivas desde el primero de enero de 2020.

Incremento de 6.0% (seis por ciento) al sueldo base de los trabajadores sindicalizados a su servicio: entendiéndose por este: Sueldo y Prestaciones Nominales Ordinarios que comprende: "Canasta Básica", "Previsión Social", "Ayuda para Renta", "Ayuda para Transporte", "Productividad", "Compensación", Retroactivo al 01 de Enero 2020.

Incremento del 6% (seis por ciento) a las prestaciones anualizadas que se cubren por cuota fija clasificadas en: Bono Extraordinario Anual, Bono de las Madres, Bono del Padre, Bono de Fondo de Retiro, Becas Escolares, Bono de la Secretaria, Trabajadora Social y Bibliotecaria, Apoyo para Calzado y Uniformes a las Mujeres, Bono de Cumpleaños, Bono de Útiles Escolares, Seguro de Vida, Ayuda para la Adquisición de Lentes, Bono de Capacitación y Bono de Juguetes.

Incremento de 1 día de sueldo, sobresueldo y quinquenio al "Bono Sindical" para quedar en lo sucesivo en 14 días.

Con el fin de incentivar a los Trabajadores en la superación Profesional a Nivel Licenciatura le solicitamos otorgue un incremento de \$67.42 (Sesenta y Siete Pesos 42/100 m.n.) quincenales, a la prestación denominada ESTIMULO PROFESIONAL, quedando un monto de \$500.00 pesos quincenales. Hago mención que esta prestación actualmente la perciben solo 15 trabajadores.

Considerando lo esencial que es la vista para el desarrollo de actividades y la vida diaria del trabajador y más aún el desgaste que al paso de los años significa, por tal motivo solicitamos la cobertura del 50% de ayuda para la adquisición de lentes adaptados (Prescripción Médica).

Autorizar el incremento de 1 (un) día a la Prestación denominada Bono Sindical, para alcanzar 14 días

Autorizar 5 días de Luto Familiar Directo Por el fallecimiento de algún familiar como: Padres, Hijos, Esposo o Esposa, Hermanos y Abuelos), con goce de sueldo.

Autorizar el incremento de 1 (un) día a la prestación denominada Bono del Burócrata para quedar en 25 días de salario íntegro con prestaciones.

ATENTAMENTE: Ixtlahuacán, Col; 31 de Julio 2020. LA SECRETARIA GENERAL

L.T.S. COLUMBA VERA RODRIGUEZ.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gledis

[Handwritten signature]

K.C.O.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.38

Leído el anterior oficio, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el que se turne a la Comisión del Cabildo correspondiente para su análisis. -----

Siendo las 12:16 (doce horas con dieciséis minutos), se incorpora a la sesión, la regidora C.P. Karla Nallely Cortez Ortiz. -----

11.4.- Oficio de fecha 13 de julio de 2020, enviado por el C. Francisco Antonio Jiménez Ramos, solicitando la AUTORIZACION para una licencia comercial de "Restaurante con venta de cerveza".

13 de julio del 2020.

C. Carlos Alberto Carrasco Chávez solicitó a Ud. y a Cabildo la autorización para un permiso con giro de restaurante con bebida alcohólicas (cerveza) ya que quiero invertir en el pueblo de Ixtlahuacán.

Datos personales.

Francisco Antonio jimenez ramos, domicilio Michoacán #121 Ixtlahuacán Colima centro, RFC JIRF981019H36, teléfono: 3121268344.

De antemano le agradezco su atención y me despido esperando una respuesta favorable atte. su servidor: Francisco Antonio Jimenez Ramos.

Francisco Antonio Jimenez B
Firma



Leído el anterior oficio, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: Se **APRUEBA** y se **AUTORIZA** la licencia comercial de "Restaurante con venta de cerveza" a nombre del C. Francisco Antonio Jiménez Ramos. --

11.5.- Oficio de fecha 24 de julio de 2020, enviado por la C. Alma Rosa Eudave Cervantes, solicitando la AUTORIZACION para una licencia comercial de "Restaurante con venta de cerveza".

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Gledis', 'K.C.O.', and other illegible signatures.]



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.39

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN**

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITARLE DE LA MANERA MAS ATENTA ME AUTORIZEN EL GIRO DE VENTA DE "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA".

MIS DATOS PERSONALES:
NOMBRE: ALMA ROSA EUDAVE CERVANTES
GIRO SOLICITADO: RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA
DOMICILIO: COLONIA: CARLOS DE LA MADRID VIRGEN
CALLE: FERNANDO MORENO PEÑA NO. 21

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, ME DESPIDO DE USTED DEJANDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE
24 DE JULIO DEL 2020

ALMA ROSA Eudave C.
C. ALMA ROSA EUDAVE CERVANTES

Gledis

Leído el anterior oficio, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **MAYORIA** (8 votos a favor) y 1 (una) abstención de la regidora C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave, el siguiente **ACUERDO:** Se **APRUEBA** y se **AUTORIZA** la licencia comercial de "Restaurante con venta de cerveza" a nombre de la C. Alma Rosa Eudave Cervantes.-----

11.6.- Oficio de fecha 27 de julio de 2020, enviado por la C. Petra Moreno Alcaraz, solicitando la AUTORIZACION para una licencia comercial de "Tienda de abarrotes con venta de cerveza", en la Comunidad de Las Conchas.

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ

SOLICITO A USTED PARA QUE ME AYUDE A QUE ME AUTORIZEN EL GIRO DE VENTA DE "TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, EN LA COMUNIDAD DE LAS CONCHAS, LA RAZON POR LA QUE SOLICITO LA LICENCIA ES PORQUE SOY UNA PERSONA MAYOR Y NECESITO AUTOEMPLEARME PARA TENER UNA ENTRADA ECONOMICA A MI HOGAR.

MIS DATOS PERSONALES SON:
NOMBRE: PETRA MORENO ALCARAZ
GIRO SOLICITADO: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
DOMICILIO: CRISPIN GUITIERREZ MORENO #4, LOCALIDAD LAS CONCHAS MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN.

MI INTENCION ES SEGUIR CON MI NEGOCIO VENDIDENDO MIS PRODUCTOS, YA QUE POR FALTA DE DINERO NO PUDE SEGUIR Y MI LICENCIA LA PERDI, ES POR ESO QUE DE NUEVO SOLICITO ME AUTORIZEN MI LICENCIA.

AGRADESCO SU COMPRENCION POR COMPRENDERME Y SU AUTORIZACION.

IXTLAHUACAN, COLIMA A 27 DE JULIO DEL 2020



Petra Moreno A

C. PETRA MORENO ALCARAZ

F.C.O.

Leído el anterior oficio, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **MAYORIA** (8 votos a favor) y 1 (una) abstención de la regidora C. Lesly Yesenia Virgen Torres, el siguiente **ACUERDO:** Se **APRUEBA** y se **AUTORIZA** la licencia comercial de "Tienda de abarrotes con venta de cerveza" a nombre de la C. Petra Moreno Alcaraz.-----





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.40

--PUNTO NÚMERO DOCE. - Agotado el orden del día, para concluir la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, declara clausurada la sesión, siendo las 12:19 hrs. (doce horas con diecinueve minutos), **DANDO FE.** -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

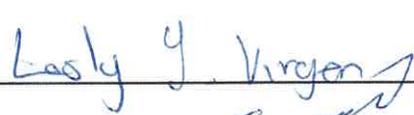
C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ

LA SÍNDICO MUNICIPAL

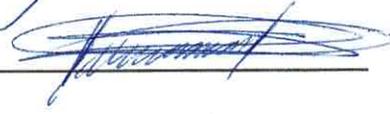
C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE

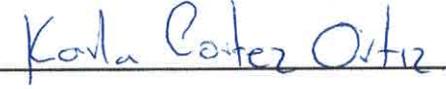
REGIDORES

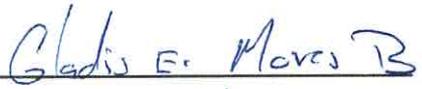
C. DAVID RAMÍREZ PÉREZ 

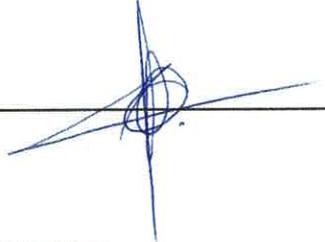
C. LESLY YESENIA VIRGEN TORRES 

T.P. JOSÉ ALBERTO VARGAS ALVÍZAS 

LICDA. ENFRÍA. JUANA SÁNCHEZ FLORES 

C.P. KARLA NALLELY CORTEZ ORTÍZ 

C. GLADIS ESMERALDA MARES BLANCO 

ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ SALAS 

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LICDA. ADRIANA LARES VALDEZ

